CONTRATO

N°03 /2015

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los ocho días del mes de Junio del año 2015, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI** - R.U.C. N°: 80005191-2, representado para este acto por el Abog. Blás Eduardo Ramírez, con C.I. N° 741.605, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo N° 01 de fecha 10 de diciembre de año 2014, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la contratante, y la empresa **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.**RUC N°: 80022988-6, en adelante el contratista, con domicilio legal en la intersección de las calles Juan León Mallorquín y Villarrica de esta ciudad, representado para este acto por el señor Oscar Daniel Sachnik Batura con cédula de identidad policial N°: 2.955.555, en su calidad de Socio Gerente de la empresa; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el contratista**, en relación al PAC N°: 291035, para la "Adquisición de Repuestos para Equipos Informáticos" Expte N°: 308165 ID: 291035 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración N°: 93 de fecha 20 de Mayo del año 2015, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

PODER JUDICIAL
OSCAR FARID SOSA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2015	*2*	*009*	*00*	*00*	*340*	*30*	*1*	*7*	*12.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Id N° 291035.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la contratación directa para "Adquisición de Repuestos para Equipos Informáticos", y otros afines, convocado por la CORTE SUPREMA DE

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L

JUSTICIA CJI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 93 de fecha 20 de Mayo de 2015, emanada por el Consejo de Administración de la Tercera circunscripción Judicial.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma deGs.11.998.800 (Guaraníes once millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos) IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Planilla de Precios							CD ID No: 291035		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	44103121-046	Fuentes de Alimentación	MTEK	CHINA	Unidad	12	Unidad	66.200	794.400
2	44103121-053	Cabezales	EPSON	CHINA	Unidad	4	Unidad	352.000	1.408.000
3	26111701-008	Baterías	FIRSTORE	CHINA	Unidad	60	Unidad	85.000	5.100.000
4	26121636-001	Cable	MICROFINS	CHINA	Unidad	3	Unidad	61.300	183.900
5	43201803-001	Disco Duro	TOSHIBA	CHINA	Unidad	10	Unidad	322.500	3.225.000
6	32101699-998	Memoria	MARKVISION	CHINA	Unidad	5	Unidad	146.000	730.000
7	32101699-9999	Memoria	MARKVISION	CHINA	Unidad	5	Unidad	111.500	557.500
Son Total Guaraní IVA incluido once millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos.----------									**11.998.800**

6. DURACION DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 30 (treinta días) corridos computados desde el día siguiente de la fecha consignada como inicio de vigencia, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuere necesario.----------

6.1 ESTABLECIMIENTO DE INICIO DE VIGENCIA DE CONTRATO

Una vez que la Contratista haya remitido un Ejemplar de éste Contrato, debidamente firmado por sus representantes, la Contratante procederá a firmar el mismo y establecer la fecha de entrada en vigencia, de común acuerdo, y posteriormente se obliga a remitir una copia.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El contratista entregará los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos, contados a partir del siguiente día de la entrada en vigencia del presente contrato. El lugar establecido será en el Departamento de Informática del Poder Judicial de Itapúa, cito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, acompañado por funcionarios designados para el efecto, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).----------

En el caso de que surja la posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota al Consejo de Administración de la CJI, la que podrá remitirse vía nota, fax o correo electrónico, con por lo menos 5 (cinco) días corridos de anticipación a la fecha fijada para la entrega. La contratante se expedirá en la brevedad posible, para ajustar los plazos.--------

En el caso de que el bien o bienes adjudicados, sean remitidos por una empresa de servicios de encomienda, será OBLIGATORIA la presencia de un representante de la empresa adjudicada, el que debe estar debidamente autorizado con constancia suficiente emitida por la empresa adjudicada acreditando tal cuestión.----------

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

COMPUGEN INFORMATICA S.R.L.

7.1 OBLIGACION EN LA ENTREGA DE BIENES

El aferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las Condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, por resolución Nº 02, de fecha 09 de Febrero de 2.015.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega de los bienes solicitados en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor de cada bien en mora, por fracción mayor de 3 (tres) días de atraso.----------

El resultante de las multas aplicadas deberá ser, en caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 9480572 del Banco Nacional de Fomento, a nombre de Tesoro Público - Tesorería General.----------

El total de la multa está limitado hasta el 5% (cinco por ciento) del valor total de la adjudicación.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

COMPUGR INFORMATICA

oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación N°: 5.386 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°: 524/2015, de fecha 27 de Febrero del 2015, Rubro: 340, FF: 30, PAC: 291035, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------

La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito y la nota de remisión respectiva con la aprobación previa de la contratante.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 08 días del mes de junio del año 2.015.--------

Fecha de entrada en vigencia: 09-06-2015

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

COMPUGRAF
INFORMÁTICA S.R.L.

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

Fecha: 09 de Junio de 2015

CD ID No.: 291035

A: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CJI**

Yo, **OSCAR DANIEL SACHNIK BATURA**, con cédula de identidad policial N°: 2.955.555, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de representante legal de **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.**, RUC N°: 80022988-6, empresa adjudicataria del procedimiento de Contratación Directa con número de ID N°:**291035**, para la **ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS**, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.----------

DECLARO que en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de Gs. **599.940 (Guaraníes quinientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta)**, equivalente al 5% del monto total adjudicado y me obligo a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no he cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.----------

Esta garantía es válida desde la suscripción de este documento hasta el 07 de agosto de 2.015, según dispone el punto 33, Anexo "A" del P.B.C.----------

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

Nombre: Oscar Daniel Sachnik Batura.

En calidad de Representante Legal

Firma: _____ COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.----------